ACTA ACLARATORIA No. 01

AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8983022 DEL 22 DE ENERO DE 2026

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES REGIONAL SANTANDER

Facultado para ejercer las funciones inherentes a la actividad precontractual, contractual y post-contractual, y actuando en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8983022 de 2026, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y WILLIAM EDUARDO DIAZ VEGA, para la ejecución del objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor, para planear y orientar la formación profesional integral y el desarrollo curricular en los diferentes niveles de formación, en el área de COCINA, y demás funciones propias de su competencia, en los programas de formación regular del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, durante la vigencia 2026", mediante la presente acta se aclara lo siguiente:

1. Que, el día 22 de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8983022 de 2026, cuyo objeto es el señalado anteriormente.

2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó inicialmente hasta el 17 de diciembre de 2026.

3. Que, el contratista WILLIAM EDUARDO DIAZ VEGA, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2026, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8983022 de 2026, a partir del 17 de julio de 2026, manifestando su decisión de dar por terminado voluntariamente el vínculo contractual, con ocasión de la aceptación de una nueva oportunidad laboral.

4. Que, la funcionaria ERIKA BARRERA MONTAÑEZ, en calidad de supervisora del contrato, otorgó visto bueno a la solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista.

5. Que, teniendo en cuenta que la funcionaria ERIKA BARRERA MONTAÑEZ se encontraba disfrutando de su período de vacaciones y que, durante dicho período, las funciones de Coordinador Académico fueron asignadas temporalmente al funcionario CÉSAR AUGUSTO RUIZ ACEVEDO, correspondió a este, en calidad de supervisor encargado, adelantar la actuación correspondiente a la terminación anticipada del contrato y realizar la respectiva aceptación en la plataforma SECOP II.

6. Que, en el documento denominado "TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8983022 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y WILLIAM EDUARDO DIAZ VEGA", se consignó en las consideraciones que "*las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el 30 de junio de 2026, inclusive*".

7. Que, la fecha anteriormente indicada, correspondiente al 30 de junio de 2026, obedece a un error de transcripción, toda vez que la solicitud presentada por el contratista estableció como fecha de terminación anticipada el 17 de julio de 2026, fecha que fue aceptada por la supervisión y que corresponde a la fecha efectiva de terminación de la ejecución contractual.

8. Que, en consecuencia, mediante la presente acta se aclara que la fecha efectiva de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8983022 de 2026 es el 17 de julio de 2026, inclusive, y no el 30 de junio de 2026.

9. Que, en virtud de la terminación anticipada del contrato, corresponde adelantar el trámite de liquidación de este, de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

10. Que, la presente acta aclaratoria se expide con el propósito de corregir y precisar la fecha de terminación anticipada consignada en el documento de terminación, sin que ello implique modificación del objeto, valor, obligaciones, condiciones contractuales o demás estipulaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.8983022 de 2026, las cuales permanecen incólumes.

11. Que, la presente aclaración no modifica la voluntad de las partes respecto de la terminación anticipada del contrato, sino que precisa la fecha correcta de finalización de la ejecución contractual, correspondiente al 17 de julio de 2026.

12. Publíquese la presente acta en el contrato electrónico de SECOP II, en el numeral 7. Ejecución de contrato, debido a que el contrato se le dio terminación en el SECOP II, para los fines pertinentes.

Dada en Málaga a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES
Subdirector (e) de Centro

Proyecto: María Fernanda Cárdenas Campos – Técnico Grado 02

Reviso: Andrea Catalina Torres Villamizar – Apoyo Jurídico a Contratación